

Mayo 2003

S

# comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 10 del programa

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

*26º período de sesiones, Sede de la FAO, Roma (Italia), 30 de junio-7 de julio de 2003*

**EVALUACIÓN CONJUNTA FAO/OMS DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS  
TRABAJOS DE LA FAO Y LA OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS**

**Addendum 1: Examen de la estructura de los comités del Codex y de los mandatos de los comités  
y grupos de acción, incluidos los comités regionales, del Codex**

## INTRODUCCIÓN

1. En el informe del Equipo de Evaluación y el Cuadro de Expertos se señala que “en la presente Evaluación no se ha considerado en detalle la estructura y la labor de cada uno de los comités”<sup>1</sup>; ello se debió principalmente a las limitaciones de tiempo en el proceso de evaluación. En el informe se recomienda encarecidamente que el “Codex debe efectuar un examen, con un estudio detallado de consultores sobre la labor de los Comités de Asuntos Generales y de Productos que se realice lo antes posible, y luego con periodicidad fija, con miras a una racionalización si procede” (Recomendación 16). Asimismo, en el informe se recomienda que el Codex lleve a cabo un examen del mandato y de la labor de los comités regionales en los próximos dos años (Recomendación 17).

2. Todas las observaciones recibidas sobre estas dos recomendaciones respaldaban un examen de la estructura actual de los comités y de los grupos de acción del Codex. En cambio, existían diferencias de opinión significativas en relación con las “propuestas secundarias” detalladas que figuraban en la Recomendación 16, a), b) y c), en particular la que se refería a que grupos de acción establecidos para un tiempo limitado deberían llevar a cabo la labor sobre productos. En una de las observaciones se indicaba que ello podría dar lugar a una profusión de grupos de acción con graves consecuencias para los Estados Miembros en desarrollo. Uno de los Estados Miembros que presentó observaciones manifestó la opinión de que el examen de los mandatos de los comités regionales era una cuestión de escasa prioridad. En diversas observaciones se señalaba que la Comisión debería emprender el examen en el marco de su propio mandato y que no se deberían prejuzgar los resultados del examen.

<sup>1</sup> Informe de la Evaluación, párrafo 108.

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayoría de los documentos de reunión del Codex se encuentran en Internet en la dirección siguiente: [www.codexalimentarius.net](http://www.codexalimentarius.net)

## ESTRATEGIAS Y OPCIONES

### Consideraciones generales

#### *Demasiados comités y demasiadas reuniones*

3. La estructura de los comités del Codex ha sido motivo de preocupación durante algunos años. En 1997, el Consejo de la FAO pidió a la Comisión que examinara la necesidad de mantener los comités del Codex que habían concluido sus programas de trabajo y, como consecuencia, se suprimieron algunos comités sobre productos básicos<sup>2</sup>. En 1999, la Comisión aprobó nuevos criterios para el establecimiento de órganos auxiliares, centrados en la utilización de grupos de acción temporales para emprender trabajos específicos que o bien no encajaban en las estructuras de los comités existentes o bien competían a varios comités del Codex, proporcionando así a la Comisión un enfoque más flexible y especializado para su trabajo. En ese momento se establecieron tres grupos de acción.

4. Desafortunadamente, en el momento de establecerse esos nuevos grupos de acción, no se habían suprimido los comités sobre productos que ya existían ni se habían suspendido sus actividades. Como consecuencia, el número de reuniones del Codex celebradas en los bienios 1999- 2001 y 2001-2003 alcanzó un nivel sin precedentes (34 y 37 reuniones, respectivamente, sin contar las reuniones del Comité Ejecutivo y de la Comisión). Se debe tener en cuenta que tal demanda de recursos para participar en el trabajo del Codex es insostenible para la mayoría de los países en desarrollo. El promedio de reuniones del Codex celebradas en un bienio en la historia de la Comisión es de 26 (sin contar las reuniones del Comité Ejecutivo y de la Comisión). En el informe de la Evaluación se recomienda firmemente que la Comisión busque nuevas formas de trabajar que no sean la de basarse exclusivamente en reuniones; por ejemplo, que grupos de trabajo y facilitadores lleven a cabo por medios electrónicos mucho más trabajo entre las reuniones.

5. La Secretaría recomienda que, del examen de los órganos auxiliares del Codex, se desprenda la necesidad de reducir el número total de reuniones y de que éstas sean más cortas y más especializadas.

#### *Funciones poco definidas*

6. En el informe de la Evaluación se señala, además, que es necesario establecer una división más precisa entre las funciones de los comités horizontales y los verticales. Varios países han presentado observaciones en el mismo sentido. En el informe de la Evaluación se pone también de relieve la posible contradicción entre las normas de los comités horizontales y los verticales. El ochenta por ciento de los Estados Miembros encuestados señalaron que debería otorgarse una prioridad muy alta en el trabajo futuro del Codex a la eliminación de dichas incoherencias.

7. Asimismo, es necesario prestar atención a la cuestión de la “ratificación” de las disposiciones de las normas del Codex, ya que es uno de los factores que dan lugar a la incoherencia y a la lentitud general de la elaboración de normas.

#### *Examen de las estructuras*

8. En una de las observaciones se resaltó que en el examen de las estructuras se debería tener en cuenta el mandato del Codex y el Marco Estratégico aprobado por la Comisión en su 24º período de sesiones. La Secretaría respalda este enfoque y recomienda que todo examen de los comités del Codex se centre, en primer lugar, en los resultados que se quieren obtener desde el punto de vista de los objetivos del Marco Estratégico y en la necesidad de un asesoramiento en tiempo oportuno a los Estados Miembros en forma de normas, directrices y otras recomendaciones. Además, los mandatos de los Comités de Asuntos Generales actuales han de examinarse con el fin de obtener una distribución óptima del trabajo para asegurar que se cumplen los resultados deseados y que ningún comité está sobrecargado de trabajo.

---

<sup>2</sup> Véase el informe del 22º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, ALINORM 97/37, párrs. 185 a 188. A partir de ese momento se suprimieron los Comités del Codex sobre Helados Comestibles, Productos Cárnicos Elaborados y Sopas y Caldos.

9. La labor de grupos de acción especiales establecidos para un tiempo limitado seguirá siendo un elemento esencial de una respuesta flexible a asuntos urgentes, incluidos grupos de acción que puedan llevar a cabo parte de la labor de los Comités de Asuntos Generales que tienen exceso de trabajo o redactar normas sobre materias especiales. No obstante, en el establecimiento de dichos grupos de acción se deberá tener en cuenta la capacidad general de todos los Estados Miembros para participar en la labor del Codex.

10. En el examen de los Comités sobre Productos se deberán estudiar diversas respuestas al problema en este ámbito, en particular la falta de flexibilidad de las disposiciones actuales. Por ejemplo, una opción podría suprimir los Comités sobre Productos y reemplazarlos por un único “Comité sobre Normas de Productos” permanente, de conformidad con el Artículo IX.1 b), abierto a todos los Miembros, observadores, etc. Dicho Comité podría utilizar los procedimientos entre reuniones recomendados en la Evaluación, incluida la utilización de facilitadores (o relatores). Ello presentaría la ventaja de permitir examinar productos que no encajan en la estructura actual. El Comité también podría tramitar el trabajo en curso, como el mantenimiento de normas vigentes sobre productos. Una alternativa a esta opción sería suprimir progresivamente la mayoría de los comités sobre productos actuales, manteniendo determinados comités de productos especializados cuya principal función ya no es la elaboración de normas individuales, sino la elaboración de códigos de prácticas y directrices sobre cuestiones de inocuidad de los alimentos relativas a los productos. El resultado óptimo podría ser una combinación de todas estas opciones.

#### ***Examen de las relaciones entre los comités***

11. Aunque esta cuestión se examina principalmente en el documento de la Secretaría sobre el Reglamento (ALINORM 03/26/11: Add. 4), la Comisión deberá, tarde o temprano, decidir si sus Normas y Códigos Generales deben ser la base del resto del trabajo sobre normas. Una decisión clara sobre esta cuestión simplificaría el proceso de elaboración de normas y aceleraría la elaboración de normas de especial interés para los Estados Miembros en desarrollo. Dicha decisión contribuiría además a determinar si las normas individuales eran de hecho necesarias o si las cuestiones que requieren la elaboración de una norma se abordaban de manera suficiente en las normas generales.

#### ***Comités coordinadores regionales***

12. En el informe de la Evaluación se recomienda que, al revisar las funciones de los comités coordinadores regionales, se tengan en cuenta los siguientes aspectos (párrafo 115):

- si siguen estando justificados todos los comités regionales actuales;
- aclaración de su finalidad y mandato (que no tienen por qué ser iguales para los grupos de países desarrollados y en desarrollo);
- establecimiento de una estructura subregional (especial) flexible en las regiones, centrada en grupos económica y geográficamente coherentes, incluidas organizaciones como el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC);
- combinación de las funciones del representante regional y del coordinador regional;<sup>3</sup>
- en las regiones en desarrollo, ha de realizarse un examen sistemático de la creación de capacidad y ha de haber una mayor combinación de reuniones con seminarios y charlas informativas sobre los asuntos relacionados con el comercio y la protección de los consumidores nacionales.

---

<sup>3</sup> Véase, no obstante, el Addendum 2 sobre las funciones del Comité Ejecutivo, en el que se recomienda que las dos funciones se mantengan separadas, pero que los Coordinadores Regionales pasen a formar parte del Comité Ejecutivo (ALINORM 03/26/11: Parte 2).

***Propuesta N° 5: Examen de los mandatos de los comités y de los grupos de acción del Codex***

13. La Comisión tal vez considere oportuno encomendar a la Secretaría que contrate un pequeño equipo de consultores para que lleve a cabo un examen detallado, sobre la base de las recomendaciones del informe de la Evaluación y el examen anterior, que se presentaría en el próximo período de sesiones ordinario de la Comisión por vía del Comité Ejecutivo. El examen debería centrarse en los siguientes temas:

- idoneidad de la estructura actual de los Comités de Asuntos Generales para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros de manera flexible y oportuna;
- ámbitos de superposición y esferas en las que las materias no se abarcan lo suficiente;
- idoneidad de la estructura actual de los Comités sobre Productos para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros de manera adecuada y oportuna;
- ámbitos de superposición y esferas en las que las materias no se abarcan lo suficiente; y
- relaciones entre los Comités de Asuntos Generales y de Productos (grupos de acción).

14. Asimismo, en el informe que se presente a la Comisión, se ha de tener en cuenta la capacidad de todos los Estados Miembros para participar en el proceso de elaboración de normas y, por tanto, concentrarse en la sostenibilidad de las estructuras de los órganos auxiliares y sus programas de trabajo.

***Propuesta N° 6: Examen de los comités coordinadores regionales***

15. La Comisión tal vez considere oportuno encomendar a la Secretaría que presente un informe en su próximo período de sesiones ordinario en el que incluyan propuestas para su examen por los comités coordinadores regionales. Los comités coordinadores regionales examinarán dichas propuestas y formularán las propuestas finales en el siguiente período de sesiones de la Comisión. Los aspectos de este examen deberán ser los mismos que los del párrafo 12, indicados *supra*.